DICTAMEN D.A.J. Nº 2472 del 26 de noviembre de 2019

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO N° 150/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL -6TA TANDA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID Nº 369.879. DAJ Nº 5794/19, CEO Nº 1591/19, DAJ Nº 5919/19, CEO Nº 1673/19, MEU Nº 62804/19. -**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo a los 15 días del mes de noviembre del 2019 en el salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

3. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

a) El representante del CONSORCIO YHACA manifiesta que las empresas TECSUL SAE y CONSTRUCTORA FELDMAN no presentan respaldo documental de las cartas de compromiso de alquiler de los equipos de los propietarios.

b) Con respecto a la constancia asentada por el CONSORCIO YHACA, el representante de CONSTRUCTORA FELDMAN manifiesta que el Formulario 7 Lista de Equipos se encuentran en el folio 444 y sus respectivos respaldos se encuentran en los folios 445, 446 y 447 otorgadas por las firmas KOROSU, PAMPEIRO y CATHAY S.A.

c) Con respecto a la constancia asentada por el CONSORCIO YHACA, el representante de la firma TECSUL SAE manifiesta que las cartas de compromiso de alquiler se encuentran en los folios 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252.

Sobre las constancias asentadas por los oferentes en el Acta de Recepción y Apertura de sobres, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO Nº 1591/2019**, remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al llamado de referencia se solicita a acudir a su oficina, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las firmas:

1. **BENITO ROGGIO E HIJOS SA**
2. **CONSORCIO VIAL SAN JOSE** integrado por VIALTEC S.A. y TECO S.R.L.

3. **CONSTRUPAR S.A.**
4. **CONSORCIO YHACA** integrado por LOS TRIGALES S.A. y BLACK S.A.
5. **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
6. **COVIPA S.A.**
7. **TECNOEDIL S.A.**
8. **CONSORCIO VIAL ITAPUA** integrado por INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
9. **MM S.A.**
10. **CCC S.A.**
11. **CONSORCIO GGL** integrado por ING. CARLOS GUEYRAUD, ING. RICARDO LEVY CONSTRUCCIONES e ING. JUEN NERI GAMARRA CONSTRUCCIONES.
12. **T&C S.A.**
13. **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.**
14. **OCHO A S.A.**
15. **LOPEZ COMERCIAL S.A.**
16. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
17. **CONSORCIO SAN JOSE** integrado por CALDETEC INGENIERIA S.R.L. y CHAVS CONSTRUCCIONES S.A.I.
18. **EDIVI S.A.**
19. **SOTEC S.A.**
20. **CONCRET MIX S.A.**
21. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**
22. **JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI.**

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se informa que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas, corresponde a aquellas que han cotizado los precios más bajos en los lotes de su interés, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 35.1 que dispone: *"**El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote**. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía)*

Con el fin de examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, esta dependencia procede a realizar la evaluación de las 3 (tres) ofertas presentadas con el precio más bajo en cada Lote, observando los criterios legales establecidos en el apartado, ANEXO N° I, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1. **CONSORCIO YHACA** integrado por LOS TRIGALES S.A. y BLACK S.A.
2. **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**
3. **COVIPA S.A.**
4. **CONSORCIO VIAL ITAPUA** integrado por INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN

5. **CCC S.A.**
6. **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.**
7. **LOPEZ COMERCIAL S.A.**
8. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
9. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**
10. **JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI.**

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:**

Con respecto al documento solicitado en la *SECCION VII. Anexo N° 1. Documentos que componen la oferta. D) Documentos legales: Oferentes individuales. Personas Jurídicas:* ***Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.*** Se ha verificado que la empresa **LOPEZ COMERCIAL S.A.** no posee dicho certificado dentro de su oferta.

Por lo tanto, mediante Memorándum DAJ N° 2918/2019 de fecha 20 de noviembre del corriente, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Art. 59 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se solicitó cursar nota a la firma **LOPEZ COMERCIAL S.A.**, a fin de solicitar que la misma realice la presentación de la mencionada documentación.

Respuesta de la firma.

A través del Memorándum CEO N° 1673 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Coordinación del Comité de Evaluación solicita a esta dependencia a acudir a su oficina, con el fin de realizar el Análisis Jurídico del documento presentado por el representante legal de la empresa LOPEZ COMERCIAL S.A., a través de expediente MEU N° 62.804/2019.

De dicho análisis se desprende que, el documento de Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42789778604 de fecha 05 de noviembre de 2019, válido hasta 05 de diciembre del 2019, presentado por el representante de la empresa LOPEZ COMERCIAL S.A., se encontraba vigente a la fecha de la apertura del presente llamado que fue en fecha 15 de noviembre de 2019, cumpliendo así con lo solicitado.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 18.2 (f)* en el Pliego de Bases y Condiciones y el *REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP.*

Al realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI, se constata que la misma NO CUMPLE con los requerimientos establecidos para esta.

Dicho oferente presenta la Póliza N° 22.1503.02850/000 de la aseguradora SEGUROS CHACOS S.A., cuyo objeto del contrato o detalle de la operación de la póliza es "*EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CIRCULARES Y CELULARES DEL TRAMO 5" CONFORME SUBCONTRATO N° 70 PARA GARANTIZAR EL CORRECTO, INTEGRO, OPORTUNO, FIEL Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL SUBCONTRATO N° 70*" conforme se desprende de la siguiente imagen que se presenta a continuación:

Jesús Manuel Silveira Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.5[illegible]

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ora. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

MCAL LÓPEZ Nº 5233
Tels: +595 21 605 600
Asunción - Paraguay

El texto de esta poliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Codigo No. 22-0003 por Resolucion SS.RP. No. 334/98 de fecha 17 de setiembre de 1998.-

SEGURO DE CAUCION - CONDICIONES PARTICULARES - Modalidad: EJ.CONTR. / PUB

Nº de Poliza	Fecha Emisión	Inicio Vigencia desde las 00 hs. del:	Fin Vigencia hasta las 24 hs. del:	Plazo
22.1503.02850/000	29/OCT/2019	10/OCT/2019	22/MAY/2020	225 dias

Autorizado a operar según Res. Nº 3, Acta 185 del Directorio del Banco Central del Paraguay en fecha 05/07/1977

Tomador: 32748 - CARIBONI MELGAREJO, JULIO DANIEL C.I. Nº 1912636
JUAN DE GAPAY Nº 1029 C/ CALA A - ASUNCION

Asegurado: 001664 - CONSORCIO RUTA 2 Y 7 -RUC: 80098846-9

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quien en adelante se designa con el nombre de "Tomador" conforme a la propuesta por el presentado, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser [illegible] de buena fe y que se anexan a la presente Poliza, formando parte integrante de la misma.

Objeto de la Licitación o el Contrato
PARA EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CIRCULARES Y CELULARES DEL TRAMO 5", CONFORME SUB CONTRATO Nº 70.
PARA GARANTIZAR EL CORRECTO, INTEGRO, OPORTUNO, FIEL Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL SUBCONTRATO

Suma Asegurada Gs. 68.177.774. -

[illegible] de la póliza difiere del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art 1556 CC)

LIQUIDACIÓN		
[illegible]	Gs.	636.364.-
[illegible] Prima:	Gs.	63.636.-
[illegible]	Gs.	700.000.-
	Gs.	0.-
[illegible] Interés:	Gs.	0.-
[illegible] Refinanc	Gs.	0.-
[illegible] TO FINAL:	Gs.	700.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0,00.-
Vencimientos
Fecha Monto
C O N T A D O

Forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :
CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICAS Y GENERALES COMUNES; CLAUSULA ESPECIAL TEMPORARIA.-

SEGUROS CHACO S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
CAROLINA ALMADA — JEFE SECCIÓN
ADRIAN VELILLA FERNANDEZ — PRESIDENTE

[illegible] SS.SG. Nº 124/11 Agente: MARIA S. PAIVA GONZALEZ Matricula: 831 Teléfono: 0991- 720 937

Scanned with CamScanner

Asi mismo, posee como "*Asegurado*" al CONSORCIO RUTA 2 Y 7, no asi a la Institución Convocante (M.O.P.C.)

De este modo, el interés asegurado y la persona asegurada ~~y la validez~~ de la Póliza de Seguro de Caución N° 22.1503.02850/000, no se adecua al presente llamado y no corresponde al determinado en las bases, el cual es el identificado como **LLAMADO N° 150/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL -6TA TANDA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 369.879**, resultando de esta manera asegurado o garantizado un interés extraño al llamado en cual fue presentada la póliza.

Esta presentación deficiente de la póliza deja a esta Cartera de Estado en una situación de desprotección total en el hipotético caso de ejecutarse la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pues como se ha mencionado, lo consignado en la póliza y por tanto lo amparado por ella es que el tomador mantenga su oferta en el llamado *EJECUCION DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CIRCULARES Y CELULARES DEL TRAMO 5" CONFORME SUBCONTRATO N° 70* y lo que se requiere es el amparo para el mantenimiento de oferta en el llamado 150/2019 y dicha cobertura no fue proveída.

No esta demás recordar lo señalado por la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, que expresa lo siguiente*: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada(...) Se verificará especialmente: Que consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del* ***asegurado*** *(contratante)* ***y del contrato garantizado (nombre del llamado)*** *(...) Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y* ***si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada.*** *En cuanto a la identificación del contrato, se utilizarán los mismos criterios que se utilizan para ver si la identificación en la oferta está o no bien realizada (...)"*

Lic. Lorena Ballueno Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34 [illegible]

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

De esta manera, aceptar una oferta con una Garantía de Mantenimiento en donde el objeto de la licitación de seguro es un llamado distinto al que nos ocupa, así como el asegurado es diferente, esta situación contradice directamente a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que en el Art. Nº58; limitando de manera considerable los derechos de esta Cartera de Estado al presentar el oferente en cuestión, una Póliza de mantenimiento de Oferta que no podrá ser ejecutable en caso de verificarse una de las causales establecidas. Esto ocasionaría un perjuicio económico muy grande para la Convocante, en el caso de que se de alguna de las causales de ejecutabilidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Como bien fue expuesto con anterioridad, dicho documento no es susceptible de rectificación en esta instancia por tratarse de un documento sustancial que al momento de presentar la oferta debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

De las condiciones analizadas se puede concluir que la consignación, en el detalle de la operación, de un LLAMADO DIFERENTE y un ASEGURADO DIFERENTE a aquel que corresponden al presente llamado, afecta la sustancialidad de la Garantía De Mantenimiento de Oferta para asegurar la seriedad de la oferta presentada por el oferente y la imposibilidad de subsanar ese defecto en esta instancia de evaluación.

En el mismo sentido, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realice la presentación oportuna y adecuada de dicho documento.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

<u>Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.</u>

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante*** *o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

<u>Artículo 60°. Análisis.</u>

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dra. Lorena Barrueto Soto
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 84.500

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria** (...)"*

Tal como fue mencionado anteriormente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza) presentada por JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI contiene errores no subsanables, que pueden perjudicar enormemente los derechos de la convocante.

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas, se colige que la oferta presentada por JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI **no se ajusta** a los requerimientos del PBC, por no ser susceptible de ser una oferta elegible, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta misma.

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, evaluadas en el presente Dictamen, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se ha realizado el análisis en lo que respecta a las documentaciones de carácter legal, según lo establecido en SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Se informa que las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario 21909/03, y sus modificaciones conforme se visualiza en la planilla que se encuentra adjunta al presente.

- **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL*

DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo constatar que tanto la empresa oferente TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E como la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., poseen cada una dentro de su estructura, una persona que figura como "*Profesor*" de la UNA, con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

En cuanto a los demás integrantes de las restantes empresas oferentes evaluadas, se verifica que no se encuentran individuos con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión.

Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III-<u>CONCLUSIÓN.</u>

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN VI. FORMULARIOS Y SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO Nº I. Documentos que componen la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere RECHAZAR la oferta presentada por JDC CONSTRUCTORA DEL ING. JULIO CARIBONI, de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas evaluadas se recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

REF: LLAMADO N° 150/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – 6TA TANDA – DIRECCION DE VIALIDAD – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N° 369.879. -

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de **120 (ciento veinte) días** calendarios, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por LOTE	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONSORCIO YHACA** (LOS TRIGALES S.A. y BLACK S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: OMAR BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	89.671.445.114		LOS TRIGALES S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002080	Gs 3.200.000.000	15/11/2019	13/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: CONSTRUCTORA FIELDMANN S.A.**
REPRESENTANTE LEGAL: SIGFREDO FIELDMANN.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	91.764.204.016		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002011-1	Gs 3.000.000.000	1/11/2019	20/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. **OFERENTE: COVIPA S.A.**
REPRESENTANTE: ANTONIO RUBIANI ZUCOLILLO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	92.224.749.352		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002072	Gs 3.000.000.000	15/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

4. **OFERENTE: CONSORCIO VIAL ITAPUA** (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN.)
REPRESENTANTE: EDGAR O. AHRENS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	81.444.859.324		INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002070	Gs 2.500.000.000	15/11/2019	14/4/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. **OFERENTE: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**
REPRESENTANTE: MAURICIO CORDERO CODAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	87.628.814.737		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501029465-000	Gs 3.600.000.000	15/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. **OFERENTE: TR CONSTRUCCIONES SA**
REPRESENTANTE: TEODORO RIVEROS

LOTE 1:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	48.448.101.104		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002014-1	Gs 1.485.000.000	1/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

LOTE 2:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	43.488.825.089		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002015-1	Gs 1.335.000.000	1/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.800

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

LOTE 3:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	26.660.679.177		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002016-1	Gs 840.000.000	1/11/2019	20/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

7. **OFERENTE: LOPEZ COMERCIAL S.A.**
REPRESENTANTE: RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	3.687.238.034		
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001529-1	Gs 112.396.603	1/11/2019	14/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

8. **OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
REPRESENTANTE: JOAQUIN FERNANDEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	121.073.834.783		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501029475-000	Gs 4.140.000.000	15/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

9. **OFERENTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**
REPRESENTANTE: MARCIAL M. LOPEZ CANO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	15/11/2019	120	14/3/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	92.271.209.621		
Empresa Aseguradora	ROYAL S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002079	Gs 2.850.000.000	15/11/2019	24/3/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jesús Manuel Silvera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.50

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dra. Lorena Alba de Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lisa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

ANEXO Nº I

LLAMADO Nº 150/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL -6TA TANDA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID NO. 369.879	1. CONSORCIO YHACA		2. CONTRUCTORA FIELDMANN	3. COVIPA S.A.	4. CONSORCIO VIAL ITAUPUA	
	LOS TRIGALES	BLACK S.A.			INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.						
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Dra. Lorena Ramburga Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

ANEXO Nº I

LLAMADO Nº 150/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL -6TA TANDA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID NO. 369.879	5. CCC S.A.	6. T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	7. LOPEZ COMERCIAL S.A.	8. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	9. SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...rena Balbuena Soto
Directora
...ción de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

...nchez Pérez
Abogada
...t Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Je...ia Manuel Silveira Lian...
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.980